



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



EXPEDIENTE DE LA LXII LEGISLATURA
Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 34

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA**

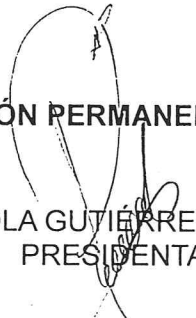
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de mayo de 2018.

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Ecología de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVI, 26, 29, 30, 37 fracción XVI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente proyecto de **ACUERDO:**

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Ecología, de la LXII Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
PRESIDENTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ECOLOGÍA



COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA.

Expediente LXII Legislatura: 34

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Ecología de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, fracción XVI, y 48, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XVI; 26, 29, 30, 37, fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1.- En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura celebrada en fecha 14 de agosto de 2015, se dio cuenta con el oficio número CP2R3A.-1866.19; el cual se informa del Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las treinta y dos entidades federativas, para que de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, formulen iniciativas de reforma a sus leyes y códigos en materia penal, con el objeto de sancionar penalmente las conductas relacionadas con el maltrato a violencia contra los animales, el cual fue suscrito por el Vicepresidente del Poder Legislativo Federal; dicho documento fue turnado en la misma fecha a la Comisión Permanente de Ecología de esa Legislatura, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./3024/2015, rubricado por el entonces Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, en cuyo contenido notificó y remitió el expediente número 34, con la finalidad de que se emitiera el dictamen correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA.

Expediente LXII Legislatura: 34

2.- El día 12 de noviembre del año 2016, concluyó el periodo de funciones de la LXII Legislatura Constitucional, por lo que el día 13 del mismo mes y año, se instaló la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, cuyas funciones concluirán el 12 de noviembre del año 2018.

3.- Posterior a la instalación de la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca y una vez conformadas las Comisiones Permanentes, mediante oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./022/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, notificó y remitió a esta Presidencia, la relación de expedientes pendientes por dictaminar, correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Ecología de la LXII Legislatura Constitucional, con la finalidad de que la similar actualmente en funciones, emita resolución al respecto. Por lo que, se formulan los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; es competente para conocer y resolver el presente asunto. Así mismo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2°, 42 y 44, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, fracción XVI; 26, 29, 30, 37, fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; esta Comisión Permanente de Ecología, es competente para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo y ser presentado ante el Pleno Legislativo para su aprobación.

SEGUNDO.- Del análisis de las constancias que integran el presente asunto, esta comisión se permite hacer de conocimiento a la Vicepresidencia de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que mediante Decreto 1322 aprobado el 29 de septiembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial Extra del día 26 de octubre del mismo año, se adicionó el Título Vigésimo Cuarto denominado "De los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA.

Expediente LXII Legislatura: 34

Delitos cometidos contra la vida e integridad de los animales", al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con lo cual se da cumplimiento cabal a lo solicitado en el Acuerdo en referencia. Por tal motivo se determina procedente el archivo definitivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Ecología, de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto totalmente concluido, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

Esta Comisión Permanente de Ecología de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, determina procedente el archivo definitivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Ecología, de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto totalmente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Ecología, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Ecología, de la LXII Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA.

Expediente LXII Legislatura: 34

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
PRESIDENTA

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. HERIBERTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ

DIP. EVA MÉNDEZ LUIS

DIP. TOMÁS BASALDU GUTIÉRREZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 34 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018.